



## A LA MESA DEL CONGRESO

Marta Sorlí Fresquet, diputada de COMPROMÍS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por ESCRITO.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Sociedad Europea de Reproducción Humana y Embriología, se realizaron en el en año 2014, 109.275 ciclos de tratamiento en el Estado español; dicha cifra le convierte líder europeo en reproducción asistida, por delante de Rusia (94.985) y Francia (90.434). Sin embargo, a pesar de la gran cifra de tratamientos de reproducción asistida el sistema carece de un registro de donantes y donaciones que cuente con todas las garantías de la equidad, calidad y seguridad para los pacientes y las personas nacidas bajo la realización de técnicas de reproducción humana asistida.

La Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida estipula que el número máximo autorizado de hijos nacidos en España que hubieran sido generados con gametos de un mismo donante no deberá ser superior a seis. Además, dicha Ley, responsabiliza a que cada centro o servicio que utilice gametos de donantes compruebe de manera fehaciente la identidad de los mismos, así como, consecuencias de las donaciones anteriores realizadas en cuanto a la generación de hijos nacidos previamente. Por último, dicha Ley emplaza en su artículo 21 y 22 a la creación de un "Registro nacional de donantes" y a un "Registro nacional de actividad y resultados de los centros y servicios de reproducción", respectivamente.

La necesidad de crear un registro de donantes de gametos es una cuestión pendiente desde los inicios de la legislación de técnicas de reproducción asistida creada por primera vez en 1988. Después de más de 11 años de la revisión de dicha ley y de la entrada en vigor de la actual Ley sobre técnicas de reproducción humana asistida, ninguno de los registros ha sido creado.

Ante esta situación resulta casi imposible supervisar, si efectivamente, el número máximo autorizado de hijos nacidos de una misma persona donante ha sido superado o por el contrario se mantiene en los límites establecidos por la Ley.

Hace pocas semanas conocíamos por los medios de comunicación el caso de un ciudadano holandés que, tras haber donado en múltiples ocasiones en 11 clínicas distintas, su espermia fue usado en al menos 102 fecundaciones.

Ante esta situación PREGUNTO:

¿Cómo piensa el Gobierno garantizar que lo sucedido en Holanda, donde el caso de un donante de semen para el uso de técnicas de reproducción asistida ha tenido más de un centenar de hijos, no suceda en el Estado español?

¿Cuándo tiene previsto el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad poner en marcha el Sistema de Información de Reproducción Humana Asistida (SIRHA) así como el Registro de donantes y donaciones de reproducción humana asistida?

Congreso, 28 de septiembre de 2017



Marta Sorlí Fresquet  
Diputada de Compromís